



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2016-MDP/A

Pachacámac, 73 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 028-2016-MDP/GSCMA-SGEMA de fecha 25 de Enero del 2016, Informe N° 010-2016-MDP/GSCMA de fecha 27 de Enero del 2016 e Informe N° 026-2016-MDP/GAJ de fecha 18 de Febrero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre "Aprobación del Programa de Educación y Cultura Ambiental del Distrito de Pachacámac 2015, 2016", y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley.

Que, el literal g) del artículo 8) de la Ley General de Educación - Ley N° 28044, establece que (...) como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida". Asimismo el literal b) del artículo 9° de la norma acotada, refiere que (...) como fines de la educación peruana, el aporte al desarrollo sostenible del país, concordante con su reglamento regula la educación ambiental como política educativa transversal.

Que, mediante la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, se establece una política nacional del ambiente y gestión ambiental, cuyo objetivo es establecer el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. De igual forma, el literal e) del artículo 11° de la norma acotada, prescribe que (...) al diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamiento, la promoción



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativo y zonas del territorio nacional. Por otra parte, el artículo 48° de la referida norma, advierte que (...) **las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con u proceso particular de tomado decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control, asimismo promueven, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacitación en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental, tal es el caso del presente programa.**



Que, el Artículo 6° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, señala que (...) **las competencias sectoriales, regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental y en cumplimiento de la política, el Plan y la Agenda Ambiental Nacional**



Que, mediante Informe N° 028-2016-MDP/GSCMA-SGEMA de fecha 25 de Enero del 2016 la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, remite/ adjunta el Programa de Educación y Cultura Ambiental 2015 - 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para su aprobación. Asimismo con Informe N° 026-2016-MDP/GAJ de fecha 18 de Febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación del referido programa mediante resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL 2015 - 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que forma parte integrante como anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectue la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
.....
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
.....
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE